

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 5 y 7/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas respectivamente con la situación de los egresados José Aníbal ERBETTA y Marcelo Gustavo DELLEPIANE, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente en el año 1985 asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 5 y 7/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

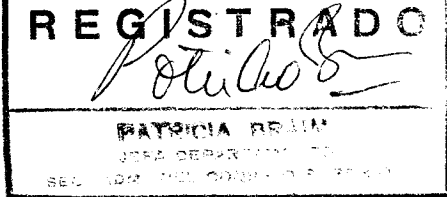
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 5 y 7/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Estructuras

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

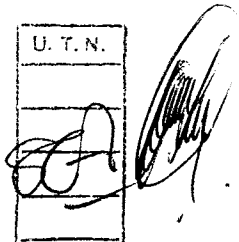
- 2 -


///.-

Metálicas y de Madera, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Estabilidad IV, a los alumnos José Aníbal ERBETTA (legajo nro. 01629-6) y Marcelo Gustavo DELLEPIANE (legajo nro.- 01624-2), ambos de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 415 / 89



  
INGENIERO JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO